



NOTAS DE INTERÉS CONSUMO

Los técnicos del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor de la Mancomunidad de Vegas Bajas en colaboración con el Instituto de Consumo de Extremadura les informan sobre las siguientes cuestiones:

- **FACTURACIÓN DE EMPRESAS ELÉCTRICAS**
- **IVA 18% A PARTIR DE JULIO**

En relación con las reclamaciones presentadas por vecinos de varias poblaciones de la Mancomunidad Vegas Bajas referentes a la ausencia de facturación por parte de las compañías eléctricas, podemos informarles sobre las siguientes cuestiones:

- Las compañías eléctricas tienen la obligación de facturar el consumo eléctrico a los consumidores con carácter mensual, tomando como base la lectura bimestral de los equipos de medida.
- Ante la desaparición de la tarifa integral que tuvo lugar el pasado mes de julio de 2009, muchas pequeñas distribuidoras eléctricas tuvieron que agruparse para crear una nueva comercializadora de electricidad. Consecuencia de lo cual se produjo una gran migración de clientes de estas pequeñas empresas locales.
- Todo lo anterior ha provocado un retraso en la recepción de la facturas, aunque parece que, durante este mes prácticamente todos los clientes están recibiendo las facturas.
- Aquellos usuarios afectados podrán solicitar un plan de pagos en tantas mensualidades como facturas acumuladas de forma gratuita y sin costes financieros. Para ello podrán ponerse en contacto con su compañía eléctrica, a través de los datos de contacto que aparecen en las facturas.
- Por último el 1 de julio de 2010 entró en vigor la modificación del tipo general y del tipo reducido del IVA aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, de forma que el tipo general se eleva del 16% al 18% y el tipo reducido del 7% al 8%. Respecto a este asunto muchos consumidores se han interesado sobre cómo era posible que en una factura de telefonía de los meses de mayo y junio se les estuviera aplicando un IVA del 18%, pues bien, **los contratos de suministro de tracto sucesivo como son agua, luz , teléfono, gas...etc, se les aplicará el IVA vigente en el momento del devengo**, es decir que todas las facturas cuya fecha de emisión sea el 1 de julio o días posteriores, se les aplicará un IVA del 18%, todo ello conforme con el artículo 75. 1-7 de la Ley 37/ 1992 de 28 de diciembre, del IVA.